

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-581

Con fecha 19 de febrero de 2026, el Alcalde de Córdoba ha dictado el Decreto nº 02998/2026 de modificación del Decreto Magno nº 8377/23, de 17 de junio, respecto a las Áreas de Gobierno y delegaciones de atribuciones, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con arreglo al artículo 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: “b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local”.

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de Organización Municipal.

El Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 2025, aprobó el Reglamento Orgánico General que en su artículo 168 señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Las Áreas de Gobierno no podrán exceder de diez, correspondiendo a la Alcaldía la determinación de su número, denominación y atribuciones, así como de los servicios que en ellas se integran.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

De conformidad con el artículo 124.5 de la LRBRL la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

PRIMERO.- Se modifica el apartado primero del Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023, que queda redactado en los siguientes términos:

Definir el contenido organizativo de las siguientes Áreas de Gobierno que se desarrollan en sus correspondientes Delegaciones y a las que se adscriben los organismos públicos y las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público local.

Así la Administración del Ayuntamiento de Córdoba se estructura en cinco Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia, Políticas Transversales y Seguridad.
- Área de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- Área de Derechos Sociales.
- Área de Cultura y Turismo.
- Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos.

Las Áreas de Gobierno se organizan para el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación general y sectorial de la siguiente forma:

ÁREA DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y

SEGURIDAD

Dentro de esta Área de Gobierno se encuentra adscrito el Órgano Colegiado de Barriadas Periurbanas, cuya Presidencia asume la Alcaldía, sin perjuicio de su posible Delegación. A esta Área queda adscrita MERCACÓRDOBA.

Delegación de Relaciones Institucionales

Desempeña las funciones ordinarias de representación institucional atribuidas por la Alcaldía Presidencia.

Se incluyen los programas dirigidos a la realización de visitas en el Ayuntamiento para el conocimiento del desarrollo de la vida democrática de la ciudad, al amparo del artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Delegación de Presidencia

Dentro de esta Delegación se adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación así como el Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas sin perjuicio de la Delegación del ejercicio de la Presidencia de este Órgano Colegiado en la Séptima Teniente de Alcalde. También se adscribe a la Delegación de Presidencia con independencia funcional el máximo órgano consultivo y de opinión en materia socioeconómica de la Corporación local, el Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas al que corresponde las funciones que determina el artículo 131 de la Ley

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

7/1985 y el Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, entre las que destacan la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local.

La Delegación de Presidencia desempeña las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de los servicios de Protocolo, Prensa y Registro de Pareja de Hecho y el Departamento de Gestión y Programas. También está adscrita la Dirección General de Estudios Jurídicos, Coordinación y Adaptación Normativa que es el órgano directivo de carácter técnico jurídico encargado de garantizar la adecuada actualización del marco normativo municipal conforme a la legislación vigente.

La Delegación de Presidencia, además de las funciones propias de dicha delegación, realiza labores de apoyo a las funciones y organización de la Alcaldía.

Delegación de Fondos Europeos

Asume las actividades y servicios relacionados con la captación de fondos y ejecución de proyectos europeos ejerciendo las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones municipales, así como Organismos Autónomos y Sociedades Municipales implicados en la captación y ejecución de proyectos europeos. Igualmente le compete las funciones asignadas o que se asignen como Organismo Intermedio Ligero u organismos similares del FEDER o de otros Fondos Europeos.

Delegación de Igualdad

Se integra el Departamento de Mujer e Igualdad. Comprende tanto las competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género como las competencias que en materia de Igualdad y en materia de Diversidad LGTBI+ (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales) pueda desarrollar este Ayuntamiento, bien por delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Adscrito a la Concejalía Delegada está el Consejo Local de Mujeres.

Delegación de Modernización Digital

Como Centro Municipal de Transformación Digital e Innovación le corresponde la definición, seguimiento y evaluación de los planes de índole tecnológico, del Ayuntamiento de Córdoba y de su sector público institucional, estableciendo un modelo de servicios públicos digitales y de gobernanza de las tecnologías de la información. Asimismo, se encargará de la elaboración, aprobación en el ámbito de sus competencias delegadas, ejecución y seguimiento de las medidas de consolidación de los sistemas de información, infraestructuras tecnológicas, seguridad tecnológica, comunicaciones y puestos de trabajo relacionados con la modernización digital, así como la programación y propuesta de asignación de recursos humanos, técnicos y económicos en el referido ámbito. En este sentido le corresponde:

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

* La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de modernización digital de carácter corporativo del Ayuntamiento de Córdoba. El diseño y coordinación de la programación de necesidades en materia de informática y comunicaciones de las distintas delegaciones y organismos autónomos del Ayuntamiento.

* Garantizar el adecuado gobierno de los datos del Ayuntamiento de Córdoba. Así como la coordinación y el impulso de tecnologías para la publicación de datos abiertos del Ayuntamiento y todo su sector público institucional.

* La creación, mantenimiento y explotación de las bases de datos de activos digitales, elementos de configuración e Infraestructuras Tecnológicas del Ayuntamiento de Córdoba y todo su sector público institucional.

* La definición, desarrollo e implantación del modelo de gestión integral de puesto de trabajo TIC, incluyendo las herramientas colaborativas y de productividad del Ayuntamiento de Córdoba.

* La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de la implantación del modelo de servicios digitales y presencia en Internet, facilitando las relaciones con la ciudadanía a través de las plataformas tecnológicas de servicios digitales y administración electrónica habilitadas para ello, en coordinación con el órgano directivo competente en materia de gestión y administración pública. Así como la coordinación y ejecución de los planes de capacitación destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.

* En colaboración con la Delegación de Contratación impulso, propuesta y elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de los bienes y servicios tecnológicos.

* En colaboración con la Delegación de Recursos Humanos la planificación, elaboración y desarrollo de un plan de carrera profesional de los empleados públicos que ejerzan su actividad en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones así como, la mejora de las competencias digitales del personal al servicio del Ayuntamiento de Córdoba y su sector público institucional.

* La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de estos.

* La coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones del Ayuntamiento de Córdoba, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito local.

Igualmente dependerán de esta Delegación los Servicios Informáticos del Ayuntamiento.

Delegación de Mercados y Comercio

Comprende todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

Ejerce las competencias establecidas sobre ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados mayoristas y minoristas, incluidos los mercados de abastos, en el artículo 9.24. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y su normativa de desarrollo.

Se incluye el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica y la definición y gestión de la política de comercio ambulante y ferias comerciales, además de las recogidas en los artículos 9.21 y 9.23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

A esta Delegación queda adscrita MERCACÓRDOBA.

Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía pública

Se integran en esta Delegación la Policía Local, correspondiendo a la Alcaldía la Jefatura de la Policía Local dado su carácter indelegable de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y otros Servicios relacionados con la Seguridad Ciudadana como la Oficina de Objetos Perdidos, dedicada a recepción, clasificación y entrega de objetos hallados en la vía pública, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento SEIS, y la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil con arreglo a las competencias establecidas en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 9.14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

También se integra en esta Delegación el Departamento de Vía Pública, que incluye la concesión de autorizaciones, licencias y controles sobre el uso de la vía pública.

Delegación de Fiestas y Tradiciones

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización y gestión del Festival de los Patios, Fiestas Populares, festejos, las relaciones con las Peñas, el ocio y el tiempo libre y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Le corresponden las relaciones institucionales con las Cofradías.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dentro de ésta Área de Gobierno se encuentra adscrito el siguiente ente del Sector público institucional: el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

Comprende las siguientes delegaciones:

Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral

Esta Delegación comprende las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación, Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el organigrama municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Delegación de Gestión y Contratación

Comprende las actividades y servicios relativos a Información y Atención Ciudadana, Servicios Internos, Patrimonio y Equipamiento, Responsabilidad Patrimonial, y todos los servicios y unidades establecidos en el Organigrama Municipal. Está adscrita a esta Delegación la Unidad de Transparencia correspondiendo a esta Delegación el ejercicio de las funciones transparencia establecidas en la Legislación correspondiente. Comprende también las actividades y servicios relativos a la contratación pública.

Con independencia funcional está adscrito a esta Delegación el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y de su sector público municipal que tenga carácter de poder adjudicador para el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.

Delegación de Hacienda

Comprende las actividades y servicios relativos a la gestión económica local, incluyendo Intervención General, Consejo de Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el Organigrama Municipal con arreglo a lo establecido en el mismo.

Delegación de Economía y Empleo

Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo, la Actividad Económica y la Planificación Estratégica así como la innovación de políticas de desarrollo empresarial en el marco de la planificación autonómica y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, a la que se adscribe el IMDEEC. Igualmente se incluye la realización desde la institución municipal de cuantas actuaciones sean precisas o puedan servir de apoyo al desarrollo de la actividad agraria en el Municipio de Córdoba en el ámbito de las competencias municipales.

Igualmente dependerá de esta Delegación el Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones, así como la representación y actuaciones del Ayuntamiento relacionadas con el Parque Científico Tecnológico de Córdoba SL Rabanales 21.

Delegación de Salud y Consumo

Comprende en materia de salud y consumo todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.13 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

Comprende las siguientes Delegaciones:

Delegación de Servicios Sociales

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados, que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. También incluye el desarrollo de programas especialmente dirigidos a Inmigración así como las funciones relativas al voluntariado que por su ámbito de actuación no estén comprendidas en las competencias de otras Delegaciones Municipales, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, o por aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y artículo 21 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

Directamente vinculados a la Concejalía Delegada se adscribe el Consejo Local de Servicios Sociales y el Consejo Local de Inmigración.

Delegación de Mayores

Se integran las actividades y servicios relacionados con nuestros mayores, incluidos los Centros de Participación Activa de Mayores, que ejerce y presta el Ayuntamiento de Córdoba. También incluye el desarrollo programas especialmente dirigidos a Mayores, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, y 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Delegación de Juventud

Se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Delegación de Educación e Infancia

Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece el artículo 25.2.n) y Disposición Adicional 15ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Bases de Régimen Local y 9.20 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), a excepción del mantenimiento de los colegios públicos que corresponde a la Delegación de Infraestructuras. También se incluyen los programas y actividades dirigidos a la infancia que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Delegación de Cooperación y Solidaridad

Comprende la realización y desarrollo de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible reconocidos expresamente como cooperación descentralizada por el artículo 35 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global dada la integración de las entidades locales dentro del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible tal y como establece el artículo 1 de dicha Ley 1/2023. En especial comprende los programas de apoyo a organizaciones no gubernamentales de cooperación y solidaridad, siempre en el marco de lo dispuesto en la normativa de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

En los supuestos de emergencia por catástrofes naturales o derivadas de la acción humana con graves daños con la finalidad de paliar los daños y ayudar al restablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada corresponde a esta Delegación tramitar las ayudas económicas en el marco de la cooperación interadministrativa con arreglo a lo establecido en los artículos 140,143 y 144 de la Ley 40/2015 y el principio de solidaridad entre las Administraciones Territoriales que resulta del artículo 2 de la Constitución así como en el artículo 57.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 7/2024.

Delegación de Participación Ciudadana

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, Consejos de Distrito, Equipamientos de Distrito, Juntas Municipales de Distrito, Asociaciones de Vecinos, incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin integrarse en su estructura jerárquica se adscriben el Consejo del Movimiento Ciudadano y los Consejos de Distrito.

Así mismo corresponde a esta Delegación la colaboración en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática.

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

Dentro de ésta área de gobierno se encuentran adscritos los siguientes entes del Sector público institucional: Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) “Gran Teatro de Córdoba”, y el Consorcio Orquesta de Córdoba.

Delegación de Turismo

Se integran los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, al que se adscribe el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, al objeto del desarrollo de las competencias establecidas en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Realiza las funciones referidas a las actuaciones y políticas relacionadas con la representación ante organismos supramunicipales de coordinación de las Redes Municipales relacionadas con la Promoción Turística no atribuidas expresamente a otras Delegaciones.

Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico

Se adscriben los Servicios Generales, Archivos Municipales, Planificación y Programación y Gestión Cultural, Publicaciones, Museos y Biblioteca, Equipamientos Culturales y de Carácter Histórico Artístico, el Alcázar, el IMAE Gran Teatro, el Consorcio Orquesta de Córdoba, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Delegación para el Centro Histórico de Córdoba

Integra las actividades, servicios, equipamientos y facultades relacionadas con el Centro Histórico de Córdoba y coordinación con la Oficina de Casco Histórico.

Esta Delegación para el Centro Histórico de Córdoba atiende también las relaciones del Ayuntamiento de Córdoba con el Instituto Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y con la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), de cuya organización ostenta el Ayuntamiento de Córdoba la coordinación de la Secretaría Regional para Europa del Sur y Mediterráneo y con el Grupo Español (OCPHE).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dentro de esta área de gobierno se encuentran adscritos el Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental “Real Jardín Botánico de Córdoba” (IMGEMA), Gerencia Municipal de Urbanismo, Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCORSa), Autobuses de Córdoba SA (AUCORSa), Saneamientos de Córdoba SA (SADECO), Cementerios y

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 Fecha Firma: 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Servicios Funerarios Municipales SA (CECOSAM), y la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA (EMACSA).

Comprende las siguientes Delegaciones:

Delegación de Deportes

Se adscribe el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) quien desarrolla las competencias establecidas en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Ejerce la tutela sobre los siguientes entes del sector público local: el Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental "Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA) y la empresa municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO). También se adscribe la Empresa Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales SA (CECOSAM). Se adscribe sin estar integrado en su estructura jerárquica el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente (9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-LAULA), vías pecuarias (art. 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), calidad del aire y del suelo, así como las actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad, Zoológico, así como los servicios y unidades establecidas en el organigrama municipal y bajo la gestión del IMGEMA la Ciudad de los Niños y las Niñas.

También ejerce las competencias establecidas en el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas a Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, así como la colaboración con la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana en el cumplimiento de los objetivos fijados en la normativa vigente sobre Memoria Histórica y Democrática.

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias relativas a la recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo la gestión de los Registros Municipales de Núcleos Zoológicos, Animales de Compañía, Animales potencialmente peligrosos, así como los procedimientos sancionadores en materia de Higiene Urbana y Control Animal.

Delegación de Infraestructuras

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública incluida la colocación de toldos, conservación y mantenimiento de edificios municipales y colegios, alumbrado público incluidas la gestión de incidencias, Parques y Jardines, Gestión del Parque

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Móvil, Proyectos de obras y todos los servicios y unidades relacionadas con las competencias establecidas en el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la ordenación del territorio y la planificación, y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias, incluidas las de espectáculos públicos y actividades recreativas, los servicios generales y servicios técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se adscribe a esta Delegación, conforme el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 9.1 y 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Delegación de Vivienda

Comprende las competencias que en materia de vivienda, conservación y rehabilitación de la edificación atribuye el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). A esta Delegación queda adscrita Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCOSA).

Delegación de Movilidad

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la movilidad y el transporte que se describen en el artículo 25.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 9.8, 9.10 y 9.13.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

A esta Delegación queda adscrita Autobuses de Córdoba SA (AUCORSA).

También asume la representación del Ayuntamiento de Córdoba en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, correspondiendo a la persona titular de la Delegación la Vicepresidencia del citado Consorcio y a la persona titular de la Gerencia de la empresa AUCORSA la condición de vocal representante del Ayuntamiento de Córdoba en el citado Consorcio.

Delegación de Inclusión y Accesibilidad

Se integran todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, a través de la accesibilidad universal, la inclusión en la comunidad y la erradicación de toda forma de discriminación, al amparo de lo dispuesto en la Constitución Española y las adaptaciones normativas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con vistas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Asimismo ejerce las competencias establecidas, entre otros, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (modificado por la Ley 6/2022, de 31 de marzo) y el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las Condiciones Básicas de

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Accesibilidad y no discriminación de las Personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, en relación con la Directiva (UE) 2019/882, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019. En el ámbito autonómico resultan igualmente de aplicación la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, así como lo señalado en el artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o el artículo 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

SEGUNDO.- Se modifica el apartado quinto del Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023, que queda redactado en los siguientes términos: Efectuar a favor de los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de atribuciones:

<i>Concejal/a y Nombre</i>	<i>Delegación/es asignada/s</i>
<i>DOÑA BLANCA TORRENT CRUZ</i>	<i>HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO</i>
<i>DOÑA CINTIA BUSTOS MUÑOZ</i>	<i>RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, GESTIÓN Y CONTRATACIÓN, SALUD Y CONSUMO, JUVENTUD</i>
<i>DOÑA M^a ANTONIA AGUILAR RIDER</i>	<i>TURISMO E IGUALDAD</i>
<i>DON JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ</i>	<i>SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y FONDOS EUROPEOS</i>
<i>DON BERNARDO JORDANO DE LA TORRE</i>	<i>INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD</i>
<i>DOÑA M^a ISABEL ALBÁS VIVES</i>	<i>CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES</i>
<i>DOÑA MARÍA EVARISTA CONTADOR CONTADOR</i>	<i>SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>
<i>DOÑA LOURDES MORALES ZARAGOZA</i>	<i>MODERNIZACIÓN DIGITAL, CENTRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA</i>
<i>DON DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ</i>	<i>SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE</i>
<i>DON MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO</i>	<i>PRESIDENCIA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</i>
<i>DON MIGUEL RUIZ MADRUGA</i>	<i>INFRAESTRUCTURAS</i>
<i>DOÑA NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ</i>	<i>EDUCACIÓN E INFANCIA, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD</i>
<i>DON JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR</i>	<i>RELACIONES INSTITUCIONALES, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES</i>



TERCERO.- Se efectúa la delegación de la Presidencia del Consejo de Administración de SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA SA (SADECO) en DON MIGUEL RUIZ MADRUGA.

CUARTO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto contradiga el presente decreto, modificando el Decreto nº 3324, de 3 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Organigrama Municipal en cuanto contradiga al presente Decreto.

QUINTO.- Las Delegaciones contempladas en los apartados anteriores se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023, de esta Alcaldía.

SEXTO.- El presente Decreto entra en vigor desde el día 5 de marzo de 2026, sin perjuicio de que se notifique a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.

Córdoba, 25 de febrero de 2026.– El Concejal Delegado de Presidencia, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Código Seguro de Verificación (CSV): D4AB ED77 9BC6 CCC2 B883 **Fecha Firma:** 03-03-2026 08:02:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D4ABED779BC6CCC2B883

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba